

Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONALINO - 1094 -2020-GORE-ICA/GR



Visto, el INFORME Nº 030-2020-GORE-ICA-GRAF/SGRH/MCR de fecha 06 de marzo de 2020, sobre el récord de asistencia de las horas laboradas por concepto de Incentivos laborales correspondientes al mes de marzo del presente año, y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 760-2014-EF/53.01 de fecha 31 de diciembre de 2014. la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitió la Resolución Directoral Nº 138-2014-EF/53-01 y el Informe Nº 137-2014-EF/53.04, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE:

Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA de fecha 14 de octubre de 2015, la Procuraduría Publica Regional remitió el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando con respecto al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, que deberá efectuarse según los términos establecidos en el mismo, es decir, tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre de 2014;

Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva N°0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH. Resolución Ejecutiva Regional Nº 0296-2012-GORE-ICA/PR de fecha 27 de junio de 2012:

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Sede del Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE; la cantidad de S/ 179,939.27 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 27/100 SOLES); correspondiente al mes de marzo del presente año, según el siguiente detalle:







ANEXO 01

INCENTIVOS LABORALES

META	MONTO	N° DE PLANILLA
META 0027	23,085.34	00033/0000-042
META 0030	6,812.92	00034/0000-042
META 0031	4,043.82	00035/0000-042
META 0032	2,727.40	00036/0000-042
META 0033	31,851.40	00037/0000-042
META 0035	2,907.40	00038/0000-042
META 0036	4,271.10	00039/0000-042
META 0037	4,431.10	00040/0000-042
META 0038	2,907.40	00041/0000-042
META 0039	11,887.60	00042/0000-042
META 0041	47,592.40	00043/0000-042
META 0048	6,432.80	00044/0000-042
META 0049	5,794.80	00045/0000-042
META 0050	16,237.30	00046/0000-042
META 0051	3,501.69	00047/0000-042





Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902 y la Ordenanza Regional Nº 0013-2019-GORE-ICA;

5,454.80

179,939.27

00048/0000-042

SE RESUELVE:

META 0102

TOTAL

ARTICULO PRIMERO.- Transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE la cantidad de S/ 179,939.27 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 27/100 SOLES); proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de marzo del año en curso, por concepto de incentivos laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en el Gobierno Regional de lca.

ARTICULO SEGUNDO .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto de la Especifica 2.1.1.1.2.1. Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio presupuestal.



Gobierno Regional de Ica



ARTICULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DETCA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS GOBERNADOR REGIONAL





